

Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 1 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ALICANTE
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO B CIUDAD ELEGIDA JUAN XIII. ALICANTE

Documentos sin eficacia normativa

PROPUESTA PARA APROBACIÓN

JUNIO 2021

ALICANTINA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS, S.A.

Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 2 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Redacción:

Esmeralda Martínez Salvador. Arquitecta 5445 COACV
Pérez Segura & Asociados. Gabinete jurídico

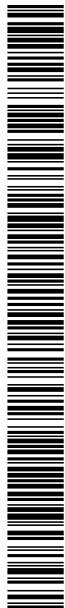
**MARTINEZ SALVADOR
ESMERALDA EVA - 41084580W**

Firmado digitalmente por MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA - 41084580W
Nombre de reconocimiento (DN): CN = MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA
- 41084580W, SN = MARTINEZ SALVADOR, G = ESMERALDA EVA, C = ES
Fecha: 2021.06.29 12:49:00 +0200

Alicante, junio 2021
esmems@gmail.com +34 625440046

Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 3 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 MARCO NORMATIVO	5
1.2 INSTRUMENTO AL QUE ACOMPAÑA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	6
2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
2.1 QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
2.3 PÚBLICO INTERESADO	9
2.4 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	10
3. PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	11
3.1 DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO	11
3.2 PROPUESTA DE ACCIONES PARTICIPATIVAS	12
ANEXO. MODELO DE ENCUESTAS	14

Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 4 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



1. INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO NORMATIVO

Tanto la Constitución Española como el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, hacen referencia a la obligatoriedad que tienen los poderes públicos de promover la participación ciudadana y facilitar a la ciudadanía el derecho a participar en la vida política, económica, cultural y social del territorio. La Ley 2/2015 de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana establece que la Generalitat promoverá la participación de la ciudadanía en la elaboración de las normas, planes y programas. Posteriormente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha regulado la participación de la ciudadanía en la elaboración normativa.

En el ámbito concreto del urbanismo, la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), el derecho de información de la ciudadanía y el fomento de la participación ciudadana se establece como un criterio de la ocupación racional del suelo, al mencionarse en los apartados 2 y 3 del artículo 13. Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo:

“(…)2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo X de esta ley y, como mínimo, con los siguientes elementos clave:

(…)

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación



de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

(...)

3. La elaboración y seguimiento de los instrumentos territoriales y urbanísticos garantizará el derecho de información de los ciudadanos y colectivos con intereses afectados, y fomentará la participación ciudadana en todas sus fases."

El procedimiento de esta participación se establece en el artículo 53 de la LOTUP.

Por otro lado, en materia de paisaje, la participación ciudadana viene implícita en su propia definición. Así, el artículo 6 de la LOTUP establece que el paisaje es "cualquier parte del territorio, **tal y como es percibido por sus habitantes**, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos". Ello implica la necesaria participación de la ciudadanía en la valoración del paisaje, proceso que se regula en el punto 5 este mismo artículo y en el anexo I de la LOTUP

"Art. 6.5. Los instrumentos de paisaje a que se refiere el apartado anterior se someterán en todo caso a participación pública y consulta a las administraciones públicas afectadas para que se pronuncien en un plazo máximo igual al del procedimiento del documento al que acompañe."

"Anexo I

4.º Valoración de paisaje. Se determinarán el valor paisajístico y las fragilidades paisajística y visual de cada unidad de paisaje y recurso paisajístico, conforme a lo siguiente:

– Valor paisajístico (VP) es el valor asignado a cada unidad y recurso definidos en función de su caracterización –expresada mediante los parámetros, calidad, a determinar por técnicos especialistas (C), y opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública (P) en su caso– (...)"

1.2 INSTRUMENTO AL QUE ACOMPAÑA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Este plan de participación pública regula el proceso de participación ciudadana de la propuesta de ordenación urbanística formulada en la versión preliminar del Plan Parcial del sector Lomas de Garbinet, modificación del plan parcial Polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII de Alicante. El sector se ubica junto al barrio de Juan XXIII, 2º sector, de Alicante (figura 1).

La propuesta de ordenación que establece la versión preliminar del plan parcial, que se somete a participación ciudadana, es una modificación de la ordenación vigente para este ámbito, determinada por el plan parcial Polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII de Alicante de 1972. En junio de 2018, el Ayuntamiento de Alicante, en calidad de órgano promotor, solicitó a la Conselleria de Medio Ambiente el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de esta modificación de plan parcial. En sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental emitió informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de la modificación del plan parcial presentada.

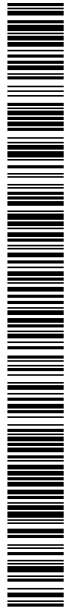


Figura 1. Situación del barrio de Juan XIII y del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia sobre ortofoto PNOA del Instituto Geográfico Nacional.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un derecho y un deber que permite a la ciudadanía participar de forma activa en la toma de decisiones que afectan a lo público. Todas las personas, ya sea de manera colectiva o individual, deben poder participar y ser parte activa de las actividades y decisiones públicas que les afectan. La participación es asimismo un proceso de aprendizaje personal y colectivo que busca compartir conocimientos y experiencias dando voz a todas las personas para que ejerzan su responsabilidad y capacidad de influencia a través del diálogo.

La participación ciudadana es un compromiso democrático de corresponsabilidad en el diseño y la gestión de lo público que se desarrolla mediante el debate y la reflexión común con el objetivo de diseñar soluciones compartidas, de forma colectiva y acordada. No tiene por qué ser necesariamente vinculante pero sí tiene que tener una incidencia real en la búsqueda de estas soluciones y debe asumir, al menos, los compromisos de informar y explicar cuál será la incidencia real del proceso en la toma de decisiones, escuchar empáticamente y retornar las conclusiones de la participación efectuada.

¿QUÉ ES Y QUÉ NO ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Es un PROCESO
Es un MEDIO/METODOLOGÍA
Es TRANSVERSAL Y MULTIDIRECCIONAL
Es REGLADA
Es COMPLEJA
Es INFORMAR, ESCUCHAR, PROPONER ...

No es un RESULTADO
No es un FIN
No es UNILATERAL
No es ESPONTÁNEA
No es SIMPLE
No es INFORMAR



2.3 PÚBLICO INTERESADO

La definición de 'público interesado' viene recogida en el artículo 48 de la LOTUP:

"(...) f) Público interesado: a los efectos de esta ley, se entenderá por público interesado:

1.º Toda persona física o jurídica que tenga la consideración de interesado según la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

2.º Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:

I) Que tenga, entre los fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular o corregir las desigualdades por razón de género, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.

II) Que esté legalmente constituida, y que se haya personado en forma en el expediente.

III) Que, según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa.

IV) Las plataformas o colectivos que se personen en el expediente y que agrupen de manera estable —o creadas con ocasión del plan o programa de que se trate— a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro, bastará para recibir el reconocimiento de la condición de público interesado de la plataforma o colectivo que al menos una de las personas jurídicas integrantes cumpla con los requisitos precedentes."

En principio, considerando que cualquier proceso de planificación o toma de decisión en materia de ordenación del territorio afecta a la ciudadanía en general, podemos entender que cualquier persona está legitimada para formar parte de este proceso de participación pública y posee los derechos para ejercer una participación real y efectiva: acceder a la información, manifestar su opinión, realizar propuestas y formular alegaciones. A continuación se propone una serie de grupos que pueden ser considerados como interesados en el proceso. Este listado deberá ser actualizado a lo largo del proceso con todos aquellos agentes que muestren su interés.

Grupos de interés:

- Administración Local
- Administración Autonómica
- Asociaciones vecinales
- Otras asociaciones locales
- Profesionales, grupos académicos y científicos
- Residentes en el barrio

El papel del Ayuntamiento, en tanto que administración pública actuante y competente, incluye:

- Dedicar tiempo y recursos humanos al proceso de participación
- Asegurar que la ciudadanía recibe oportunidades adecuadas para participar
- Asegurar que la información presentada a la ciudadanía es clara, completa, verídica y comprensiva
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de la ciudadanía
- Adoptar las decisiones finales

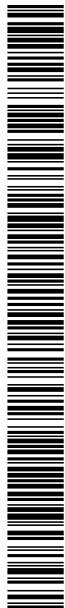


La participación de la Administración Autonómica consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia (comercio, vivienda, paisaje, educación, etc.). Las asociaciones locales deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios.

2.4 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La finalidad principal del plan de participación pública es garantizar que la ciudadanía pueda participar de manera efectiva en el diseño y gestión de la futura ordenación urbanística del sector Lomas de Garbinet, a través del acuerdo de soluciones compartidas. Para conseguir este propósito, se establecen los siguientes objetivos:

- Asegurar que las partes interesadas y la ciudadanía tienen la oportunidad de acceder tanto a la información y documentación disponible, como a las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.
- Asegurar, asimismo, que la información y documentación es comprensible para todas las personas.
- Mantener a la ciudadanía informada permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo de todo el proceso, con la máxima transparencia en las actuaciones.
- Asegurar que las personas interesadas conocen los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.
- Obtener información pertinente para la ordenación del ámbito proporcionada por la ciudadanía.
- Asegurar que se promueve una participación inclusiva y representativa, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia.
- Asegurar que se considera la opinión y los intereses de la ciudadanía.
- Obtener información acerca del paisaje y conocer su valoración por parte de la ciudadanía.
- Detectar las principales preocupaciones de la población y los aspectos más necesitados de mejora mediante la realización de un diagnóstico participativo del ámbito de la actuación.
- Elaborar propuestas de forma colectiva y acordada con la ciudadanía que den respuesta al diagnóstico elaborado.
- Conocer el grado de aceptación, por parte de la ciudadanía, de las soluciones propuestas por el documento de planeamiento hasta la fecha para la ordenación urbanística del ámbito de actuación.



3. PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

3.1 DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso participativo se inicia coincidiendo con la aprobación, por parte del Ayuntamiento de Alicante, del plan de participación pública, y se desarrolla hasta la aprobación definitiva del plan parcial. Las fases previstas son las que figuran en la siguiente tabla, que podrán reajustarse en función de la tramitación del plan, especialmente si surgiera la necesidad de someterlo a distintos procesos de información pública.

FASE	ACTIVIDAD
Fase 0	Recogida de información técnica previa. Redacción del plan de participación pública
Fase 1	Aprobación del plan de participación pública. Inicio del proceso de difusión y comunicación a la ciudadanía
Fase 2	Participación activa de la ciudadanía
Fase 3	Valoración de la participación ciudadana
Fase 4	Devolución del proceso de participación y redacción de la versión para la aprobación del plan parcial
Fase 5	Aprobación definitiva del plan parcial

FASE 0: Se corresponde con la fase ya realizada de elaboración de la información técnica previa que servirá de base para iniciar el proceso de participación efectivo. Se ha concretado en la versión preliminar del Plan Parcial.



FASE 1: Consistirá en la aprobación, por parte del ayuntamiento de Alicante, del plan de participación pública. Esta fase coincide con la aprobación de la exposición pública de la Versión Preliminar del Plan Parcial. Deberá publicarse en el DOCV y realizar una campaña de difusión para que la ciudadanía pueda conocer el inicio del proceso de participación ciudadana.

FASE 2: En esta fase se llevarán a cabo las actividades necesarias para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía: reuniones con la administración, jornada de presentación, taller participativo, realización de encuestas, etc. Incluye la presentación formal de alegaciones que establece la información pública del documento.

FASE 3: Una vez recogida la información proporcionada por la ciudadanía se procesarán los datos obtenidos y se valorará el modo de incorporar los resultados a la versión para la aprobación del plan parcial. Se redactará el correspondiente informe de alegaciones.

FASE 4: Los resultados de la participación pública se devolverán a la ciudadana mediante un documento de devolución que recoja el proceso de participación llevado a cabo, sus resultados y la manera en que éstos se han tenido en cuenta en la versión para la aprobación del plan parcial, que se redactará en esta fase.

FASE 5: Cierre de todo el proceso de planificación y participación ciudadana con la aprobación definitiva del documento de ordenación.

A lo largo de todas las fases del proceso, se deberá garantizar la información permanente al público interesado.

3.2 PROPUESTA DE ACCIONES PARTICIPATIVAS

Para el desarrollo del proceso participativo descrito, se proponen las siguientes acciones:

1. Elaboración y aprobación del plan de participación pública, con la identificación de los grupos de interés, las acciones concretas a realizar y los plazos para llevarlas a cabo.
2. Diseño y puesta en marcha de una plataforma web (ya sea una página específica para este proceso o a través de la propia página web del Ayuntamiento de Alicante) donde se aloje toda la documentación del plan, se informe de las actuaciones participativas que se van a desarrollar, se establezca la posibilidad de participación directa de la ciudadanía (disponibilidad de las encuestas que se realicen y de correo electrónico de comunicación) y se informe del proceso administrativo de tramitación del plan.
3. Realización de reuniones con los técnicos municipales implicados en el proceso para la organización de las actividades de participación ciudadana.
4. Realización de una jornada de presentación del Plan en el Centro Social Comunitario Juan XXIII.
5. Realización de un taller participativo en el Centro Social Comunitario Juan XXIII donde se explique la propuesta de ordenación a la ciudadanía, se elabore conjuntamente un diagnóstico de la situación actual y se recojan las opiniones y propuestas.

Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 13 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49



6. Realización de encuestas (llevadas a cabo de manera presencial y online) que recojan la valoración del paisaje y la opinión de la propuesta de ordenación formulada hasta la fecha por parte de la ciudadanía (se acompaña, como anexo, propuesta de modelo de encuestas a realizar).

7. Elaboración de un documento de devolución de la participación pública realizada que deberá difundirse para su conocimiento por parte de la ciudadanía (ya sea mediante una jornada informativa y/o a través de la página web) y redacción del informe de alegaciones.

Alicante, junio de 2021

Esmeralda Martínez Salvador
Arquitecta 5445 COACV

ANEXO. MODELO DE ENCUESTAS**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PLAN PARCIAL LOMAS DE GARBINET (MODIFICACIÓN
PLAN PARCIAL POLÍGONO B CIUDAD ELEGIDA JUAN XIII. ALICANTE)****VALORACIÓN DEL PAISAJE**

El plan de participación pública de la modificación del plan general de Alicante, modificación del plan parcial polígono B Juan XXIII, es el instrumento que facilita el acceso a la información y permite la incorporación de la visión ciudadana al nuevo modelo de desarrollo que se va a proponer para el sector Lomas de Garbinet.

La encuesta que sigue a continuación consta de una serie de preguntas cuyo objetivo es conocer la opinión de la ciudadanía sobre el paisaje en el que se va a intervenir. Se muestra una serie de imágenes de las distintas zonas para que indique la valoración que le merece el paisaje y los recursos paisajísticos. Si considera que algún elemento de especial valor no se ha incluido, por favor, describa cuál es y aporte una descripción exacta de su localización

Muchas gracias por su participación.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Hombre

Mujer

Otro

EDAD:

<18 años

18-35 años

35-65 años

>65 años

RELACIÓN CON LA ZONA:

Resido en la zona

Resido en Alicante

Resido en otro lugar
(indique cuál, por favor)



VALORACIÓN DEL PAISAJE

UNIDAD DE PAISAJE 1. LOMAS DE GARBINET

A continuación se muestran unas imágenes de la zona conocida como Lomas de Garbinet. Según su criterio ¿qué valor tiene el paisaje que caracteriza a esta unidad?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto



Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 16 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49

UNIDAD DE PAISAJE 2. NÚCLEO URBANO JUAN XXIII

A continuación se muestran unas imágenes del barrio Juan XXIII. Según su criterio ¿qué valor tiene el paisaje que caracteriza a esta unidad?

Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

RECURSO PAISAJÍSTICO 1. DISCORDANCIA DE VILAFRANQUEZA

A continuación se muestran unas imágenes del elemento conocido como Discordancia de Villafranqueza. Según su criterio ¿ qué valor tiene este elemento?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

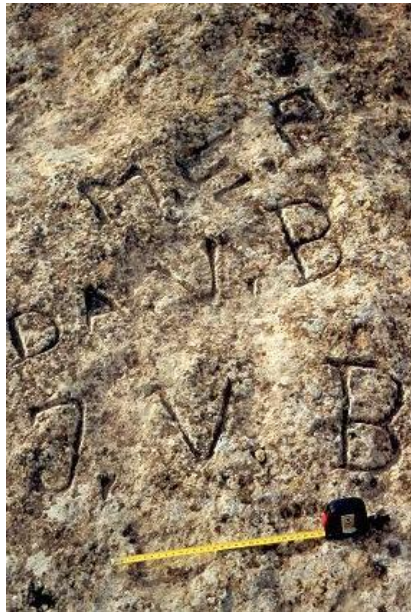
Muy alto

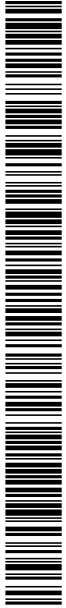


RECURSO PAISAJÍSTICO 2. MOLETA DE GARBINET

A continuación se muestran unas imágenes del elemento conocido como Moleta de Garbinet, que contiene un yacimiento arqueológico. Según su criterio ¿ qué valor tiene este elemento?

Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





RECURSO PAISAJÍSTICO 3. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO EL PEÑASCO

El Peñasco, zona situada al este del sector Lomas de Garbinet, contiene un yacimiento arqueológico. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

Muy bajo

Bajo

Medio

Alto

Muy alto

RECURSO PAISAJÍSTICO 4. LOMAS DE GARBINET

A continuación se muestran unas imágenes de los elementos conocidos como las Lomas de Garbinet. Según su criterio ¿qué valor tiene este elemento?

Muy bajo

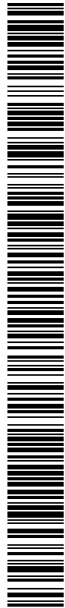
Bajo

Medio

Alto

Muy alto





PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PLAN PARCIAL LOMAS DE GARBINET (MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL POLÍGONO B CIUDAD ELEGIDA JUAN XIII. ALICANTE)

VALORACIÓN DE LA ORDENACIÓN

El plan de participación pública de la modificación del plan general de Alicante, modificación del plan parcial polígono B Juan XXIII, es el instrumento que facilita el acceso a la información y permite la incorporación de la visión ciudadana al nuevo modelo de desarrollo que se va a proponer para el sector Lomas de Garbinet.

La encuesta que sigue a continuación consta de una serie de preguntas cuyo objetivo es conocer la opinión de la ciudadanía sobre la ordenación propuesta para el sector en la versión preliminar del Plan Parcial. Si desea añadir algún comentario, observación o propuesta que no se ve reflejada en las preguntas formuladas, por favor, añádalo al final de la encuesta.

Muchas gracias por su participación.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Hombre

Mujer

Otro

EDAD:

<18 años

18-35 años

35-65 años

>65 años

RELACIÓN CON LA ZONA:

Resido en la zona

Resido en Alicante

Resido en otro lugar
(indique cuál, por favor)

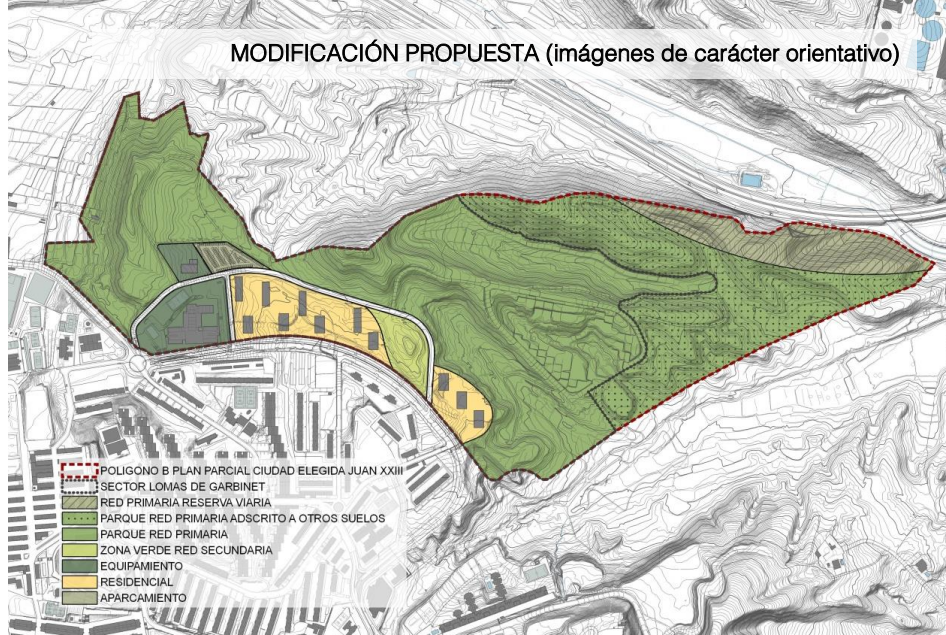


A continuación se muestran unas representaciones virtuales de la ordenación vigente del ámbito de la actuación y otras, de carácter orientativo, de la modificación propuesta. La ordenación pormenorizada se concretará en la redacción del futuro plan parcial, que deberá ser nuevamente sometido a participación ciudadana.



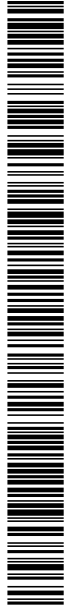


MODIFICACIÓN PROPUESTA (imágenes de carácter orientativo)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayo. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>



MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

1. ¿Qué espacios naturales de especial valor identifica en el ámbito de la ordenación?
2. ¿Qué espacios urbanos de especial valor identifica en el ámbito de la ordenación?
3. ¿Qué problemas detecta relativos al medioambiente y al paisaje?
4. ¿Qué medidas cree que debe adoptar el nuevo plan parcial para resolverlos?
5. Teniendo en cuenta la ordenación vigente, ¿Cómo valora la modificación propuesta por el plan parcial en lo relativo al medio ambiente y el paisaje?

DOTACIONES Y MOVILIDAD

1. ¿Qué problemas o necesidades detecta en las zonas verdes, plazas o espacios libres existentes?
2. ¿Qué equipamientos (colegios, bibliotecas, centros deportivos, centros de salud, centros sociales etc.) cree que necesita el ámbito de la ordenación o su entorno?
3. ¿Qué problemas de conexión o relación cree que tiene el ámbito de ordenación con el resto de la ciudad de Alicante o los municipios cercanos?
4. Teniendo en cuenta la ordenación vigente, ¿Cómo valora la modificación propuesta por el plan parcial en lo relativo a la movilidad?

MODELO DE DESARROLLO URBANO

1. ¿Qué necesidades cree que deberían cumplir las nuevas viviendas que se ubiquen en el ámbito de la ordenación?
2. ¿Qué otros usos, al margen del uso residencial, cree que sería conveniente implantar en el ámbito de la ordenación?
3. ¿Qué aspectos positivos cree que puede aportar la nueva ordenación para el barrio de Juan XXIII?
4. ¿Qué aspectos negativos cree que puede aportar la nueva ordenación para el barrio de Juan XXIII?
5. Teniendo en cuenta la ordenación vigente, ¿Cómo valora la modificación propuesta por el plan parcial en lo relativo al modelo urbano?

Código Seguro de Verificación: 73977652-797e-4da4-8252-477633b7fb04
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12718694
Fecha de impresión: 22/09/2021 11:34:52
Página 25 de 25

FIRMAS
1.- MARTINEZ SALVADOR ESMERALDA EVA, 29/06/2021 12:49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ALICANTE
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO B CIUDAD ELEGIDA JUAN XIII. ALICANTE
PROPUESTA PARA APROBACIÓN
JUNIO 2021